



No. 09-068629- -00003-0000

Fecha: 2010-11-16 17:33:53 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 19

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN

1		OPOSICIÓN A SOLICITUD DE:	
☒ Patente de Invención		☐ Marca Colectiva	
☐ Patente de Modelo de Utilidad		☐ Marca de Certificación	
☐ Diseño Industrial		☐ Lema Comercial	
☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados		☐ Marcas de Productos o Servicios	
		☐ Denominación de Origen	
2		SOLICITUD PUBLICADA	
		Número del expediente: <u>09-068629</u>	
		Solicitante: <u>BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT</u>	
		Apoderado: <u>J. INA RAISBECK</u>	
		Título de la nueva creación o denominación del signo <u>PREPARACIÓN</u>	
		<u>FARMACEUTICA QUE CONTIENE GESTOGENOS CON ACTIVIDAD ANTIANDF-</u>	
		<u>GENICA PARA EL TRATAMIENTO DE ENDOMETIOSIS</u>	
		Gaceta: <u>No. 619 DE 19/AGO/2010 N.P. 606</u>	
3		OPOSICIÓN PRESENTADA POR:	
OPOSITOR	Nombre: <u>LABORATORIO FRANCO</u>		IDENTIFICACIÓN
	<u>COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.</u>		
	Dirección: <u>CRA. 1 # 46-84</u>		
	Nacionalidad o Domicilio: <u>COLOMBIA, CALI - VALLE</u>		
Lugar de Constitución: <u>CALI- VALLE</u>		☐ C.C. ☒ NIT	
Teléfono: <u>052 6877700</u> Fax: <u>052 6877790</u>		☐ C.E. ☐ Otro	
E- mail: _____		Cual _____	
		Número <u>890.301.463-8</u>	
REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: <u>TITO NOE PARRA MURILLO</u>		IDENTIFICACIÓN
	Dirección: <u>CALLE 108 # 51-45 BOGOTA</u>		
	Teléfono: <u>7422525</u> Fax: <u>7424092</u>		
	E- mail: _____		
		☒ C.C. ☐ NIT	
		☐ C.E. ☐ Otro	
		Cual _____	
		Número <u>79.579.680</u> T.P. <u>71.168</u>	
4		FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN	
		Causal: _____	
		Signo fundamento de la oposición: _____	
		Expediente y/o registro de la marca opositora (De ser marca el signo fundamento de la oposición): _____	
		Justificación: <u>VER ANEXO</u>	

5		PRÓROGA	
		☐ SI ☐ NO	
		Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
6		INVOCACIÓN DE NOTORIEDAD	
		☐ SI ☐ NO	
		Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
7		CONCEPTO DE OPOSICIÓN	
		☐ SI ☐ NO	
		Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	

TOTAL 19

8 ANEXOS

☐ SI

☐ NO

☒ Comprobante de pago de la tasa.

☒ Poderes, si fuera el caso.

☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición.

☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.

☐ Documento que acrediten la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

☐ Tasa de próroga

☒ Copias para traslado.

Rad. No. 10-085483 14/JUL/2010

9 Nombre y firma

Nombre: TITO NOE PARRA MURILLO

Firma

C.C. 79.579.680 T.P. 71.168

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 96,884

FECHA : NOVIEMBRE 16 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-068629-00003-0000

Fecha: 2010-11-16 17:33:53 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 19

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
LAFRANCOL S.A.	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	59539270	16/11/2010	2,950,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	
12		MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	295,000.00
		TOTAL :	\$ 295,000.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S.D.

REF: Expediente: 09-068629

TÍTULO SOLICITADO: PREPARACIÓN FARMACÉUTICA QUE CONTIENE
GESTÓGENOS CON ACTIVIDAD
ANTIANDROGÉNICA PARA EL TRATAMIENTO DE
ENDOMETRIOSIS.

PUBLICACIÓN: GACETA 619 del 19 de agosto de 2010, N° de
publicación 606.

SOLICITANTE: BAYER SCHERING PHARMA
AKTIENGESELLSCHAFT

APODERADO: J. INA RAISBECK

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

TITO NOÉ PARRA MURILLO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 71168 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A. LAFRANCOL S.A.**, sociedad constituida y vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio en Cali, Valle, en los términos y para los efectos del poder y del certificado de existencia y representación legal adjuntos, y estando dentro del plazo establecido por el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000, muy respetuosamente me permito presentar oposición contra la solicitud de patente de invención indicada en el epígrafe.

I. PETICIÓN

Sírvase, señor Superintendente, proceder a negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente 09-068629, por incumplir los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Lo anterior con base en los fundamentos que se expondrán a continuación.

II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A LAFRANCOL S.A.**, legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría, en forma contraria al Régimen Común Andino de Propiedad Industrial, el empleo de ciertas sustancias y composiciones farmacéuticas, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales y de la libre competencia.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN

La solicitud de la referencia incumple los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, estos son: Novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial. Vale recordar que por Novedad se entiende aquella invención que no se encuentra comprendida dentro del estado de la técnica, siendo ésta última la que comprende todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente. Con respecto al Nivel Inventivo, cabe señalar que dicho requisito se cumple cuando a una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, no se le hubiese resultado dicha invención obvia o derivada de manera evidente del estado de la técnica. Por último, se entiende que una aplicación es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva.

Así, conforme con lo anterior, es imprescindible señalar que las composiciones farmacéuticas que contienen un gestágeno con eficacia antiandrogénica como Dienogest y acetato de Ciproterona, junto con excipientes adecuados y que no tiene influencia negativa sobre el metabolismo óseo, son prácticas y eventos totalmente conocidos en la industria farmacéutica. No existe ninguna novedad sobre estos preceptos y mucho menos nivel inventivo. De esta forma, es necesario manifestar que las composiciones farmacéuticas que involucran moléculas como las propuestas en la presente solicitud, no presentan ninguna clase de novedad ni de nivel inventivo, luego sería inadecuado conceder un beneficio patentario. Cabe decir que dicha solicitud representa prácticas comunes dentro del sector farmacéutico tanto en Colombia como en muchos otros países. Así, no debe concederse dicho beneficio a composiciones farmacéuticas que ya son mundialmente conocidas, ya que de ser así, sería flagrante la violación de los

preceptos normativos concernientes con los requisitos esenciales que debe cumplir una solicitud de patente para acceder al beneficio.

Ahora bien, con respecto a las composiciones farmacéuticas de las cuales se hace referencia, donde se involucran componentes gestagénicos tales como Dienogest y Acetato de Ciproterona, entre otros, es imprescindible manifestar que no puede la solicitante pretender acceder a un beneficio patentario sobre formulaciones farmacéuticas que comprenden moléculas que se encuentran descubiertas y plenamente identificadas en el sector químico-farmacéutico. Así, en este orden, consideramos pertinente traer a colación menciones realizadas sobre dichas moléculas con el fin de demostrar lo argumentado hasta el momento. En "The Merck Index" (Anexo), puede observarse que el principio activo Dienogest se encuentra bajo el conocimiento público desde un tiempo considerable. De este modo, puede observarse que el mismo ostenta beneficios patentarios concedidos por Alemania y por Estados Unidos de América, **No. DE 2718872 y US 4167517** (Años 1977 y 1979) respectivamente. Por su parte, Ciproterona ostenta beneficios patentarios concedidos por Alemania y por Estados Unidos de América, **No. DE 1189991 y US 3234093** (Años 1965 y 1966) respectivamente.

En este orden, es claro que no puede existir un beneficio patentario que reivindique composiciones farmacéuticas útiles en el tratamiento de endometriosis y que comprendan moléculas plenamente identificadas y utilizadas. A la luz de la normatividad aplicable sobre patentes, nadie puede pretender un derecho de patente sobre composiciones farmacéuticas que resultan carentes de novedad y nivel inventivo, ya que como es evidente, son eventos plenamente conocidos mundialmente. En consecuencia, es inocuo pretender solicitar una patente de invención como la tramitada bajo el expediente de la referencia.

Cabe destacar en última instancia que la solicitud de la referencia pretende, tal como lo señala expresamente el título, una preparación farmacéutica que contiene gestógenos tales como Dienogest para el tratamiento de endometriosis. No obstante, con el fin de demostrar que la presente solicitud no cumple específicamente con el requisito de novedad, me permito anexar copia de la Resolución N° 2010030640 del 23 de septiembre de 2010, expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, por la cual se aprueba una evaluación farmacológica correspondiente al producto Dienogest 2 mg. En la misma se puede observar que conforme con lo indicado en el Acta 33 de 2010 del 28 de julio de 2010 en el numeral 3.1.7.3., emitida por la Sala

Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora, se aprueba la evaluación farmacológica correspondiente al producto Dienogest 2 mg para el tratamiento de la endometriosis. En este sentido, resulta innegable que lo pretendido en la solicitud objeto del presente escrito, se encuentra bajo el dominio público, lo que implica que no exista novedad sobre dicho precepto.

Dicho así, la presente solicitud no cumple con los requisitos esenciales para acceder al derecho patentario por cuanto no se encuentran presentes la novedad, el nivel inventivo y la aplicación industrial.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho los artículos 16, 18 y 20 de la Decisión 486 de 2000.

V. PRUEBAS

1. The Merck Index. "An encyclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 527. (DIENOGEST)
2. The Merck Index. "An encyclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 466. (CIPROTERONA)
3. Resolución No. 2010030640 del 23 de septiembre de 2010 emitida por el Invima y por medio de la cual se aprueba una Evaluación Farmacológica.

VI. ANEXOS

Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos:

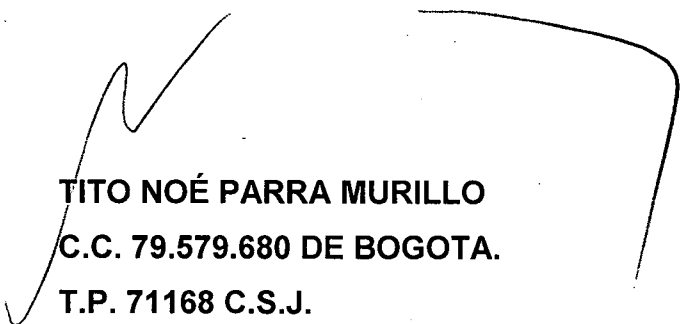
1. Poder para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de LAFRANCOL S.A.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Copia para correr traslado al solicitante.
5. Los mencionados en el acápite de pruebas.

VII. NOTIFICACIONES

Mi representada y el suscrito las recibiremos en la Secretaría de su Despacho, o en la sede de LAFRANCOL ubicada en la Calle 108 No. 51-45 de Bogotá D.C.

Señor Superintendente,

Atentamente,

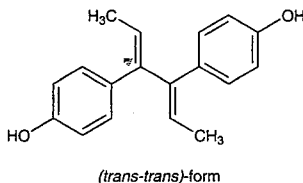


TITO NOÉ PARRA MURILLO
C.C. 79.579.680 DE BOGOTA.
T.P. 71168 C.S.J.

NIOSH Pocket Guide to Chemical Hazards (DHHS/NIOSH 97-140, 1997) p 104; *Clinical Toxicology of Commercial Products*, R. E. Gosselin et al., Eds. (Williams & Wilkins, Baltimore, 5th ed., 1984) Section III, pp 143-146.

USE: Formerly as insecticide.

3104. Dienestrol. [84-17-3] 4,4'-(1,2-Diethylidene-1,2-ethenediyl)bisphe-*n*ol; 4,4'-(diethylideneethylenediphenol; 3,4-bis(*p*-hydroxyphenyl)-2,4-hexadiene; 4,4'-dihydroxy- γ,δ -diphenyl- β,δ -hexadiene; di(*p*-oxyphenyl)-2,4-hexadiene; dienestrol; estrodienol; Cycladiene; Dienol; Dinovex; DV; Estroral; Gynefollin; Hormofemin; Oestrasid; Oestrodien; Oestroral; Restrol; Retalon; Synestrol. $C_{18}H_{18}O_2$; mol wt 266.33. C 81.17%, H 6.81%, O 12.01%. Synthesis: Dodds et al., *Proc. Roy. Soc.* **127B**, 162 (1939); Hobday, Short, *J. Chem. Soc.* **1943**, 609; Short, Hobday, *US 2464203* (1949 to Boots); Adler, *US 2465505* (1949 to Hoffmann-La Roche). Configuration: Koch, *Nature* **161**, 309 (1948); Lane, Spialter, *J. Am. Chem. Soc.* **73**, 4408 (1951).



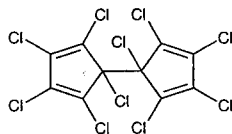
Minute needles from dil alcohol, mp 227-228°. Sublimes at 130° and 1 mm Hg. The sublimate mp 231-234°. Freely sol in alcohol, methanol, ether, acetone, propylene glycol; sol in chloroform, aq solns of alkali hydroxides; sol in vegetable oils after warming, but crystallizes out on standing. Practically insol in water, dil acids.

Diacetate. [84-19-5] Lipamone; Retalon-Oral. $C_{22}H_{22}O_4$; mol wt 350.41. Prisms from alc, mp 119-120°.

THERAP CAT: Estrogen.

THERAP CAT (VET): Estrogenic hormone therapy.

3105. Dienochlor. [2227-17-0] 1,1',2,2',3,3',4,4',5,5'-Decachlorobi-2,4-cyclopentadien-1-yl; bis(pentachloro-2,4-cyclopentadien-1-yl); decachlor; HRS-16; Pentac. $C_{10}Cl_{10}$; mol wt 474.64. C 25.30%, Cl 74.69%. Acaricide to control mites on ornamental plants. Prepn from hexachlorocyclopentadiene, characterization: E. T. McBee et al., *J. Am. Chem. Soc.* **77**, 4375 (1955). Prepn and rubber vulcanizing props: E. C. Ladd, *US 2732409* (1956 to U.S. Rubber). Prepn and insecticidal props: J. T. Rucker, *US 2934470* (1960 to Hooker). Effectiveness as miticide: W. W. Allen et al., *J. Econ. Entomol.* **57**, 187 (1964). Crystal structure: G. Smith et al., *J. Chem. Soc. Perkin Trans. 2* **1976**, 796. Photodegradation: G. B. Quistad, K. M. Mulholland, *J. Agric. Food Chem.* **31**, 621 (1983). Effect on oogenesis of Mexican bean beetle: P. R. Hughes, M. A. Penton, *J. Econ. Entomol.* **76**, 1156 (1983).

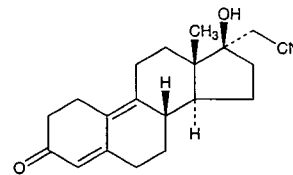


Yellow prisms from petr ether, mp 121.5-122°. uv max: 330 nm (ϵ 2950). Stable to alkali.

USE: Miticide.

3106. Dienogest. [65928-58-7] (17 α)-17-Hydroxy-3-oxo-19-norpregna-4,9-diene-21-nitrile; 17 α -cyanomethyl-17 β -hydroxy-13 β -methylgona-4,9-dien-3-one; 17 α -cyanomethyl-17 β -hydroxy-4,9-estradien-3-one; dienogestril; STS-557; Endometrion. $C_{20}H_{25}NO_2$; mol wt 311.42. C 77.14%, H 8.09%, N 4.50%, O 10.28%. Derivative of 19-nortestosterone. Prepn: K. Ponsold et al., *DE 2718872*; *eidem*, *US 4167517* (1977, 1979 both to VEB Jenapharm); M. Hübner et al., *Arzneim.-Forsch.* **30**, 401 (1980). Structure-activity study: M. Hübner, K. Ponsold, *Exp. Clin. Endocrinol.* **81**, 109 (1983). Evaluation of combination with estrogen as oral contraceptive: J. Spona et al., *Contraception* **56**, 185 (1997); as hormone

replacement therapy: T. Gräser et al., *Maturitas* **35**, 253 (2000). Review of pharmacology and clinical experience: R. H. Foster, M. I. Wilde, *Drugs* **56**, 825-833 (1998).



Needles from ethyl acetate + acetonitrile, mp 209-214°. [α]_D²⁵ -290° (c = 0.5 in pyridine).

Mixture with ethinyl estradiol. [170475-05-5] Certostat; Val-ette.

THERAP CAT: Progestogen. In combination with estrogen as oral contraceptive.

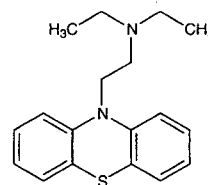
3107. Diethanolamine. [111-42-2] 2,2'-Iminobisethanol; 2,2'-iminodiethanol; diethylolamine; bis(hydroxyethyl)amine; 2,2'-dihydroxydiethylamine. $C_4H_{11}NO_2$; mol wt 105.14. C 45.69%, H 10.55%, N 13.32%, O 30.43%. $(HOCH_2CH_2)_2NH$. Produced along with mono- and triethanolamine by ammonolysis of ethylene oxide. See refs under Ethanolamine. Toxicity study: H. F. Smyth et al., *J. Ind. Hyg. Toxicol.* **23**, 259 (1941).

Deliquescent prisms, mp 28°. Usually offered as a viscous liquid. Mild ammoniacal odor. d_4^{20} 1.0881; d_4^{20} 1.0693. One U.S. gallon weighs 9.09 lbs at 30°. Viscosity at 30°: 351.9 cP; at 60°: 53.85 cP. b_{p760} 268.8°; b_{p150} 217°; $b_{p0.01}$ 20°. Strong base: pH of 0.1N aq soln: 11.0. n_D^{20} 1.4753. Dipole moment 2.81. Flash pt 300°F. Miscible with water, methanol, acetone. Soly at 25° in benzene: 4.2%, in ether: 0.8%, in carbon tetrachloride: <0.1%, in *n*-heptane: <0.1%. LD₅₀ orally in rats: 12.76 g/kg (Smyth).

Caution: Potential symptoms of overexposure are irritation of eyes, skin, nose and throat; eye and skin burns, corneal necrosis; lacrimation, cough, sneezing. See NIOSH Pocket Guide to Chemical Hazards (DHHS/NIOSH 97-140, 1997) p 104.

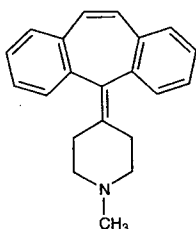
USE: To scrub gases as indicated under ethanolamine. Diethanolamine can be used with cracking gases and coal or oil gases which contain carbonyl sulfide that would react with monoethanolamine. As rubber chemicals intermediate. In the manuf of surface active agents used in textile specialties, herbicides, petr demulsifiers. As emulsifier and dispersing agent in various agricultural chemicals, cosmetics, and pharmaceuticals. In the production of lubricants for the textile industry. As humectant and softening agent. In organic syntheses.

3108. Diethazine. [60-91-3] *N,N*-Diethyl-10*H*-phenothiazine-10-ethanamine; 10-(2-diethylaminoethyl)phenothiazine; *N*-(diethylaminoethyl)thiodiphenylamine; *N*-(2'-diethylaminoethyl)-dibenzoparathiazine; RP-2987; Deparkin; Dinezin; Dolisina; Eazaminum; Ethylemin; Parkazin. $C_{18}H_{22}N_2S$; mol wt 298.45. C 72.44%, H 7.43%, N 9.39%, S 10.74%. Anticholinergic. Prepd by reacting 10-phenothiazineethyl chloride with diethylamine in presence of copper powder or by reacting diethylaminoethyl chloride with phenothiazine: Charpentier, *Compt. Rend.* **225**, 306 (1947); Huttner, *Enzymologia* **12**, 293 (1948); Charpentier, *US 2530451* (1950 to Rhône-Poulenc); Berg, Ashley, *US 2607773* (1952 to Rhône-Poulenc). Toxicity study: Bovet et al., *Therapie* **2**, 115 (1947).



Oily liquid. $bp_{4.5}$ 195-208°; $bp_{0.4-0.5}$ 167-175°.

Hydrochloride. [341-70-8] Antipar; Aparkazin; Diparcol; Latibon; Thiantan; Thiontan. $C_{18}H_{22}N_2S \cdot HCl$; mol wt 334.91. Crys-



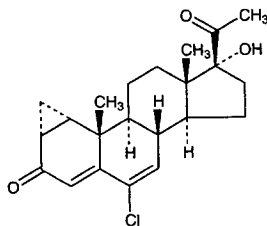
Crystals from dil ethanol, mp 112.3-113.3°.

Hydrochloride sesquihydrate. [41354-29-4] Antegan; Ifrasari; Nuran; Periacin; Vimicon; Cipractin; Peritol. $C_{21}H_{22}ClN \cdot 1\frac{1}{2}H_2O$; mol wt 332.87. Crystals from abs ethanol + ether, dec 252.6-253.6°. uv max (0.1N H_2SO_4): 224, 285 nm ($E_{1\%}^{1cm}$ 1656, 355). 1.0 g is sol in 1.5 ml methanol, 16 ml chloroform, 35 ml alc, 275 ml H_2O . Practically insol in ether. LD_{50} orally in mice: 74.2 mg/kg (Loux).

Hydrochloride monohydrate. [6032-06-0] Crystals, mp 214-216°. Soly in water: ~5 mg/ml.

THERAP CAT: Antihistaminic; antipruritic.

2774. Cyproterone. [2098-66-0] (1 β ,2 β)-6-Chloro-1,2-dihydro-17-hydroxy-3'-H-cyclopropa[1,2]pregna-1,4,6-triene-3,20-dione; 6-chloro-17-hydroxy-1 α ,2 α -methylenepregna-4,6-diene-3,20-dione; 6-chloro-6-dehydro-17 α -hydroxy-1,2 α -methylene-pregsterone; 6-chloro-1,2 α -methylene-4,6-pregnadien-17 α -ol-3,20-dione; SH-881; SH-80881. $C_{22}H_{27}ClO_3$; mol wt 374.90. C 70.48%, H 7.26%, Cl 9.46%, O 12.80%. Prepn of free alcohol: Wiechert, Neumann, DE 1189991 C.A. 63, 1842e (1965); Wiechert, US 3234093 (1965, 1966 both to Schering AG). Biodynamics in man: Gerhards *et al.*, *Arzneim.-Forsch.* 23, 1550 (1973). The free alcohol is an anti-androgen; the acetate is both an anti-androgen and a progestogen. Effect on hormone secretion and on spermatogenesis in man: L. Moltz *et al.*, *Contraception* 21, 393 (1980). Review of pharmacology and clinical studies (acetate) on acne and hirsutism in women: J. Hammerstein *et al.*, *J. Steroid Biochem.* 19, 591 (1983).



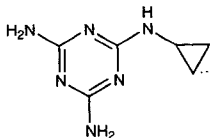
Crystals from ethyl acetate, mp 237.5-240°.

Acetate. [427-51-0] CPA; SH-714; Androcur; Cyprostat. $C_{24}H_{29}ClO_4$; mol wt 416.94. Crystals from diisopropyl ether, mp 200-201°. uv max (methanol): 281 nm (ϵ 17280).

Mixture of acetate with ethinyl estradiol. Diane 35; Dianette.

THERAP CAT: The acetate as antiandrogen; combination with estrogen in treatment of acne.

2775. Cyromazine. [66215-27-8] N-Cyclopropyl-1,3,5-triazine-2,4,6-triamine; 2-cyclopropylamino-4,6-diamino-s-triazine; CGA-72662; Larvadex; Neporex; Trigard; Vetrizin. $C_6H_{10}N_6$; mol wt 166.18. C 43.37%, H 6.07%, N 50.57%. Insect growth regulator. Prepn: H. U. Brechbühler *et al.*, DE 2736876; *idem*, US 4225598 (1978, 1980 to Ciba-Geigy). Activity: R. D. Hall, M. C. Foehse, *J. Econ. Entomol.* 73, 564 (1980); R. J. Hart *et al.*, *Aust. Vet. J.* 59, 104 (1982).



Crystals, mp 219-222°.

USE: Insecticide.

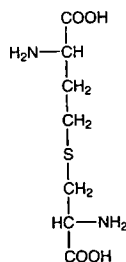
THERAP CAT (VET): Ectoparasiticide.

2776. Cystamine. [51-85-4] 2,2'-Dithiobisethanamine; 2,2'-dithiobis[ethylamine]; β , β' -diaminodiethyl disulfide; bis[β -aminoethyl]disulfide; decarboxycystine. $C_4H_{12}N_2S_2$; mol wt 152.28. C 31.55%, H 7.94%, N 18.40%, S 42.11%. ($H_2NCH_2CH_2$) $_2S_2$. Forms when cystine is distilled: Neuberger, Ascher, *Chem. Zentralbl.* 1907, II, 1156. Prepd by H_2O_2 oxidation of $H_2NCH_2CH_2SH$: Mills, Jr., Bogert, *J. Am. Chem. Soc.* 62, 1173 (1940); Barnett, *J. Chem. Soc.* 1944, 5.

Viscous oil. Cannot be distilled without decompn (even in high vacuum). Freely sol in water. Sol in alc.

Dihydrochloride. $C_4H_{12}N_2S_2 \cdot 2HCl$. Needles from methanol, dec 203-214°. Sol in water.

2777. L-Cystathionine. [56-88-2] S-[(2R)-2-Amino-2-carboxyethyl]-L-homocysteine; L-2-amino-4-[(2-amino-2-carboxyethyl)thio]butyric acid. $C_7H_{14}N_2O_4S$; mol wt 222.26. C 37.83%, H 6.35%, N 12.60%, O 28.79%, S 14.43%. An amino acid whose homocysteine and serine moieties are both L in configuration. Intermediate in transsulfuration whereby the mammal transfers the sulfur of methionine via homocysteine to cysteine: Hope, *Proc. 4th Int. Congr. Biochem.* 13, 63 (1960). Preparation: du Vigneaud *et al.*, *J. Biol. Chem.* 143, 59 (1942); Weiss, Stekol, *J. Am. Chem. Soc.* 73, 2497 (1951); Schöberl, Täuber, *Ann.* 599, 23 (1956). Isolation from human brain: Tallau *et al.*, *J. Biol. Chem.* 230, 707 (1958). Abs config: G. Jung *et al.*, *Eur. J. Biochem.* 35, 436 (1973); C.-S. Chen *et al.*, *Biochim. Biophys. Acta* 538, 534 (1978). Review: J. P. Greenstein, M. Winitz, *Chemistry of the Amino Acids* vol. 3 (John Wiley, N. Y., 1961) p 2682.



Crystals (rectangular parallelepipeds), dec 312° (darkening at 270°). $[\alpha]_D^{20} +23.7^\circ$ (1N HCl).

2778. Cystatins. Protein superfamily of endogenous cysteine proteinase inhibitors. All inhibit papain-type peptidases, including serine cathepsins. Widely distributed in animals, plants, and protozoa; at least 12 cystatins have been identified in humans. Type 1 (cystatins A and B), also known as *stefins*, are intracellular, single-chain peptides of ~100 residues with no disulfide bonds or carbohydrate. Type 2, comprising the largest group, are extracellular, secreted proteins, typically 120-125 residues with 2 disulfide bonds; broadly distributed and found in most body fluids. Type 3, known as kininogens, *q.v.*, are intravascular, multi-functional, glycosylated proteins of mol wt 60-120 kDa that also serve as kinin precursors. Discovery of a papain inhibitor in chicken egg white: K. Fossum, J. R. Whitaker, *Arch. Biochem. Biophys.* 125, 367 (1968). Sequence homologies and evolutionary relationship: W. Müller-Esterl *et al.*, *FEBS Lett.* 191, 221 (1985). Review of physiological role in malignant progression and prognosis: J. Kos, T. T. Lah, *Oncol. Rep.* 5, 1349-1361 (1998). Reviews: A. J. Barrett, *Biomed. Biochim. Acta* 45, 1363-1374 (1986); M. Abrahamson *et al.*, *Biochem. Soc. Symp.* 70, 179-199 (2003).

Cystatin A. [107544-29-6] Stefin A; CPI-A; acidic cysteine proteinase inhibitor. Found primarily in epithelial cells and polymorphonuclear leukocytes; also occurs in amniotic fluid and tears. Purification from human epidermis: M. Järvinen, *J. Invest. Dermatol.* 72, 114 (1978); from human granulocytes: J. Brzin *et al.*, *Z. Phys. Chem.* 364, 1475 (1983). Mature human form is a single chain, non-glycosylated peptide containing 98 amino acid residues; mol wt 11.0 kDa. Isoelectric point: 4.5-4.7.

Cystatin B. [99 teine proteinase inhibitor associated with pro-lysosomal enzyme: spleen: M. Järvinen (1982); from huma 939 (1984). Review Lehesjoki, *EMBO J* a single chain, non-residues; mol wt 11

Cystatin C. [9 Found ubiquitously with renal dysfunction 172 (1961). Ident chem. Biophys. Re chemistry and clinic Lab. Sci. 41, 467-5 ular filtration rate: Clinical evaluation patients: M. G. Sh Mature human for containing 120 am: point: 9.3. Electr resis at pH 8.6). F adults: 0.8 to 1.2 m

THERAP CAT: Cy

2779. Cyster captamine; β -merc ethanolamine; deci captan; Lambrate 31.14%, H 9.15% sulfhydryl compo Gabriel, Leupold, 1281 (1903); Mills, Wenker, *ibid.* 57, ganic Intermediate ment of paracetam al., *Lancet* 2, 109 (Effects in nephrop Med. 304, 141 (198 Res. 72, 290 (1980). Cysteamine has be Selye, S. Szabo, N. 93, 273 (1978); P. I (1980). Review: S been found to dep Reichlein, *Endocr Neurosci.* 2, 225 (I depletor of prolac Millard *et al.*, *Scie cari et al.*, *Arzneim Med. Chem.* 12, 51 (1975).

Crystals by subl 98.5°. Oxidizes t water, alkaline res i.p. (Klayman); (Sr **Hydrochloride** 70.7°. Sol in wat 14.95 i.v. in rabbits USE: Experiment acute and chronic d THERAP CAT: Al

2780. Cyste β -sulfopropionic a 4.17%, N 8.28%, SO_3H . Has been i ganate: Lissizin, 2 mally in the outer exposed to light an



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social

RESOLUCION No. 2010030640 DE 23 de Septiembre de 2010

Por la cual se Aprueba una Evaluación Farmacológica

EL SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto Reglamentario 1290 de 1994, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y la Resolución 251280 de 2000.

EXPEDIENTE: 20018960

RADICACIÓN: 2010042900

FECHA: 30/04/2010

ANTECEDENTES

Que mediante escrito número 2010042900 del 30/04/2010, el Señor TITO NOE PARRA MURILLO, actuando en calidad de apoderado, de la sociedad Laboratorio Franco Colombiano - LAFRANCOL S.A., solicitó a la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora, la inclusión en Normas Farmacológicas del producto DIENOGEST 2 mg para administración oral.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez revisada la documentación allegada con el radicado 2010042900 del 30/04/2010, la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de Comisión Revisora en el acta 33 de 2010 del 28 de julio de 2010 en el numeral. 3.1.7.3. DIENOGEST 2 mg, Principio activo: Cada tableta contiene dienogest 2 mg. y Forma farmacéutica: tableta. conceptuó: Revisada la documentación allegada, la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora recomienda aceptar el producto. Indicaciones: Tratamiento de la endometriosis. Contraindicaciones: Antecedentes de tromboflebitis de las venas profundas y trastornos trombo-embólicos, arteriopatía de las coronarias o enfermedad cerebrovascular, carcinoma mamario conocido o sospechado, neoplasia estrógeno-dependiente conocida o sospechada, hemorragia vaginal anormal sin diagnosticar. Embarazo conocido o sospechado, perturbación de la función hepática, antecedentes de ictericia idiopática del embarazo, síndrome de Dubin-Jhonson, trastorno del metabolismo de la grasa, antecedentes de herpes del embarazo, diabetes y oesclerosis con empeoramiento durante el embarazo. Condición de venta: Con fórmula médica Posología: Administrar 1 tableta al día por vía oral. Norma Farmacológica: 9.1.11.0.N10. Condición de venta: Con fórmula médica.

Que con base en lo anteriormente expuesto, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Evaluación Farmacológica para el producto DIENOGEST 2 mg, en el sentido de aceptar el producto, conforme a lo indicado en el acta 33 de 2010 del 28 de julio de 2010 en el numeral. 3.1.7.3., emitida por la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de Comisión Revisora.

PRINCIPIO ACTIVO: Cada tableta contiene dienogest 2 mg.

FORMA FARMACÉUTICA: Tableta.

INDICACIONES: Tratamiento de la endometriosis.

CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS: Antecedentes de tromboflebitis de las venas profundas y trastornos trombo-embólicos, arteriopatía de las coronarias o enfermedad cerebrovascular, carcinoma mamario conocido o sospechado, neoplasia estrógeno-dependiente conocida o sospechada, hemorragia vaginal anormal sin diagnosticar. Embarazo conocido o sospechado, perturbación de la función hepática, antecedentes de ictericia idiopática del embarazo, síndrome de Dubin-Jhonson, trastorno del metabolismo de la grasa, antecedentes de herpes del embarazo, diabetes y oesclerosis con empeoramiento durante el embarazo.

CONDICIONES DE VENTA: Con fórmula médica.

POSOLOGÍA: Administrar 1 tableta al día por vía oral.

NORMA FARMACOLÓGICA: 9.1.11.0.N10.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la SUBDIRECTORA DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

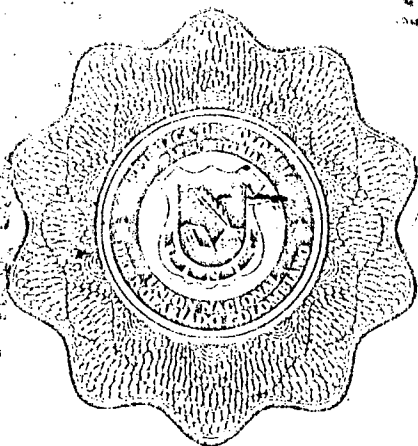
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C., el 23 de Septiembre de 2010

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO
SUBDIRECTORA DE REGISTROS SANITARIOS



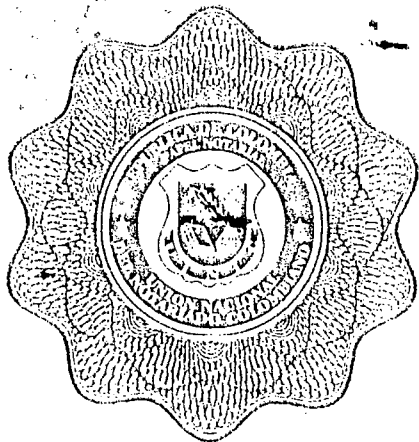
00419
AA 8569987

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESCRITURA PUBLICA N°. 2182
- - DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS - -
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES (23),

DE AGOSTO	- - - - -
DEL DOS MIL DOS (2002).	- - - - -
ACTOS: PODER GENERAL.	- - - - -
OTORGADO POR: LAFRANCOL S.A. SOCIEDAD DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ.	- - - - -
A: TITO NOE PARRA MURILLO.	- - - - -
EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, DIANA BEATRIZ LOPEZ NOTARIA TREINTA Y TRES (33), DE ESTE CIRCULO SE OTORGA LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:- - - - -	
COMPARECIERON: JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.125.100 de Bogotá D.C. manifestó: - - - - -	NOTARIA TREINTA Y TRES BOGOTA D.C. El suscrito Notario 33 (E) de Bogotá, deja constancia que este documento coincide con copia que ha sido presentada.
PRIMERO.- Que obra en su carácter de Legal en nombre y representación de sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes colombianas, con domicilio principal en Cali, constituida mediante pública número mil cuatrocientos treinta (1434) de la Notaria Cuarta (4ª) de Cali del veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), reformada en distintas oportunidades, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali.- - - - -	LA FRANCOL S.A. Bogotá D.C. 19 OCT. 2010 GONZALO ESPINEL QUINTANA 13 Notario Encargado Bogotá D.C.
SEGUNDO.- Que en tal carácter, por este público	

instrumento, concede **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a **TITO NOE PARRA MURILLO**, mayor de edad, soltero, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.579.680 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 71168 del C.S.J., domiciliado en Bogotá D.C., República de Colombia, con dirección en Diagonal 107 # 36 - 45 de la misma ciudad, como su representante con poder general amplio y suficiente, para obtener la protección los derechos de propiedad industrial y de libre competencia de **LAFRANCOL S.A.**, a cuyo efecto lo autorizo, para que nos represente ante cualesquiera entidad o persona, ejerza o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contenciosos - administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: - - - - -

- a) En cuanto a marcas, lemas, enseñas comerciales, depósito de nombres comerciales, diseños industriales y modelos de utilidad, patentes de invención y derechos de autor para que solicite su registro o depósito, lleve los procesos respectivos hasta su culminación, haga solicitudes, solicite traspasos, cesiones, modificaciones o correcciones, solicite prórrogas, preste caución, solicite renovaciones, inscriba afectaciones, acuerdo comercialización y licencias de uso, desista de solicitudes, presente derechos de petición, responda cualquier requerimiento o auto, presente recursos, presente demandas, intervenga en procesos administrativos y jurisdiccionales, asista audiencias, presente



y solicite pruebas, conteste demandas, proteja en general los derechos y prioridades, formule observaciones, presente acciones de oposición, de cancelación,

de nulidad, de medidas cautelares, y en general intervenga en procesos civiles, penales, administrativos o contenciosos - administrativos relacionados con estos derechos u otros de similar naturaleza, que promueva **LAFRANCOL S.A.**, o se promuevan contra esta; - - - - -

b) Para que en todos los asuntos arriba determinados, tanto en los términos señalados por los artículos 42 y complementarios de la Decisión 486 de la Comunidad Andina como del artículo 70 del C.P.C. y normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo, pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar,

admitir los hechos del proceso, desistirse, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos, de todos los asuntos antes mencionados

tramitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, los Tribunales Administrativos, Consejo de jurisdicción penal, civil o comercial.

NOTA. Manifiesto que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público sólo responde la parte compareciente. - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente

NOTARIA REINTA Y THES
BOGOTÁ D.C.

El suscrito Notario (E)

de Bogotá, deja constancia que este documento

coincide con copia que ha sido presentada.

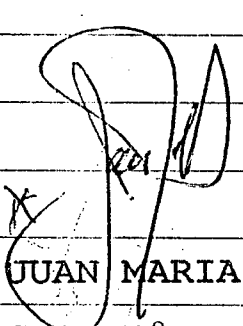
BOGOTÁ D.C. 19 OCT 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA
NOTARIO ENCARGADO
GONZALO ESPINOSA
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA
BOGOTÁ D.C.
B

instrumento Público por el compareciente y
advertido de la formalidad de su contenido, dentro
del término legal, lo halló conforme con sus
intenciones y lo aprobó en todas sus partes y firmó
junto con la Suscrita Notaria quien da fe y lo
autoriza. - - - - - Se utilizaron las
hojas de papel Notarial Números. AA 8569987, 8569988.

DERECHOS NOTARIALES: \$46.800.00 SEGUN
RESOLUCION 4188 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2001.

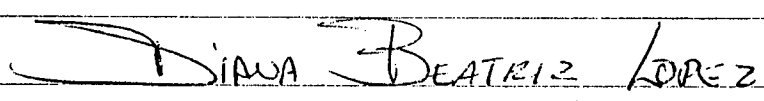

JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ

C.C. N°.

TEL. N°.

LAFRANCOL S.A.

NIT. -


DIANA BEATRIZ LOPEZ


NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C.

de su original que se expide conforme al

Artículo 79 del Decreto 960 de 1976 en 02

hojas útiles con destino a Interesado

DERECHOS: Dcto. 1772/79
Suscrita de Bogotá D. C. 20 ENE. 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA

33 ★  ★ 33

DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.
SIGLA : LAFRANCOL S.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : ---K 1 46 84
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: ---K 1 46 84
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 5233-4 FECHA MATRICULA : 02 DE OCTUBRE DE 1958
DIRECCION ELECTRONICA : lafrancolsa@lafrancol.co
DIRECCION WEB : www.lafrancol.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890301463-8

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1434 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1958 NOTARIA CUARTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE OCTUBRE DE 1958 BAJO EL NRO. 18319 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3672 DEL 24 DE AGOSTO DE 2009 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NRO. 9876 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. . POR EL DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. SIGLA: LAFRANCOL S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1104	30/06/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	07/07/1959	19467		
E.P. 2309	26/12/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	29/12/1959	20089		
E.P. 1725	24/07/1962	NOTARIA CUARTA DE CALI	26/07/1962	24528		
E.P. 1824	31/07/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/08/1963	26360		
E.P. 2422	25/10/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/10/1963	26717		
E.P. 1720	16/09/1964	NOTARIA CUARTA DE CALI	22/09/1964	28406		
E.P. 101	31/01/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	01/02/1966	31039		
E.P. 552	21/03/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	01/04/1968	35711		
E.P. 4964	12/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	16/01/1973	2975		IX
E.P. 1956	30/05/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	13/06/1973	4337		IX
E.P. 4964	12/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1973	5994		IX
E.P. 5579	12/11/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1973	5995		IX
E.P. 4406	30/09/1974	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1974	10887		IX
E.P. 192	03/02/1978	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/02/1978	25355		IX
E.P. 3479	07/09/1979	NOTARIA CUARTA DE CALI	19/09/1979	34204		IX
E.P. 4274	12/12/1984	NOTARIA NOVENA DE CALI	19/12/1984	73088		IX
E.P. 1155	21/05/1985	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	03/06/1985	76917		IX
E.P. 1553	20/06/1986	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	08/07/1986	85997		IX
E.P. 1458	09/06/1987	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	24/12/1987	3508		IX
E.P. 7222	14/12/1988	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/12/1988	13847		IX
E.P. 4530	04/09/1989	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/09/1989	21508		IX
E.P. 3865	02/08/1990	NOTARIA TERCERA DE CALI	13/08/1990	31708		IX
E.P. 8305	13/12/1995	NOTARIA TERCERA DE CALI	23/01/1996	557		IX
E.P. 4559	16/11/1999	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/11/1999	7911		IX
E.P. 6.004	02/12/2004	NOTARIA TERCERA DE CALI	14/12/2004	13371		IX
E.P. 6241	27/12/2006	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/01/2007	625		IX
E.P. 389	07/02/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/02/2008	1880		IX
E.P. 1907	11/05/2009	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/05/2009	5950		IX

E.P. 3672	24/08/2009 NOTARIA TERCERA DE CALI	27/08/2009 9876	IX
ACT 116	04/03/2010 ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	11/05/2010 5470	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2057

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYE CON EL OBJETO DE: A) FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMETICOS Y FISIOLÓGICOS REACTIVOS, ANTIBIOTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETETICOS, COLORANTES, DE PERFUMERIA, DISPOSITIVOS MEDICOS Y AFINES. B) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. C) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPO DE PRODUCTOS VETERINARIOS. D) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. E) IMPORTAR CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES, DE PERFUMERÍA, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AFINES Y/O PRODUCTOS INTERMEDIOS O A GRANEL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD; DAR Y RECIBIR A MUTUO COMERCIAL DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN O NO LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS.

CERTIFICA

LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS PRINCIPALES: 1) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2) LA JUNTA DIRECTIVA; 3) LOS REPRESENTANTES LEGALES. .

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS:

A) DECLARAR ORDINARIA O EXTRAORDINARIAMENTE DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION A LA SOCIEDAD. B) AUTORIZAR LA VENTA, TRANSFERENCIA, ACTOS DISPOSITIVOS, DE ADMINISTRACION, O ARRIENDO, HIPOTECAR, GRAVAR, TOTAL O PARCIALMENTE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO; C) DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; D) DECRETAR LA PRORROGA DEL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD; E) REMOVER EN CUALQUIER MOMENTO AL PRESIDENTE EJECUTIVO, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA O AL REVISOR FISCAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; F) REALIZAR CUALQUIER MODIFICACION ESTATUTARIA; G) DISPONER LA ESCISION, FUSION O TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD; H) NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; M) AUTORIZAR LA READQUISICION DE ACCIONES POR PARTE DE LA COMPAÑÍA, TOMADAS DE LAS RESERVAS QUE PARA TAL EFECTO SE CONSTITUYEN O DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS, SIEMPRE QUE LAS ACCIONES SE ENCUENTREN LIBERADAS Y DETERMINAR, CON ARREGLO A LA LEY, LA DESTINACION POSTERIOR QUE DEBERA DARSELE A ESAS ACCIONES; S) NOMBRAR Y REMOVER EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE, FIJAR SU REMUNERACION Y CONSIDERAR, APROBAR O IMPROBAR SUS CUENTAS.

LA JUNTA DIRECTIVA. SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS QUE SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SUS SUPLENTE SERAN PERSONALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS:

A) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SIEMPRE QUE LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD O LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL VEINTE Y CINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS; B) CREAR LOS CARGOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE RETRIBUCIÓN, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LAS PERSONAS QUE DEBEN CORRESPONDERLOS O LOS DESEMPEÑEN. C) NOMBRAR, REMOVER Y FIJAR ASIGNACIONES AL PRESIDENTE EJECUTIVO, VICEPRESIDENTES Y

ADMINISTRADORES QUE REPORTEN DIRECTAMENTE A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA.

E) CONSIDERAR Y ANALIZAR LOS BALANCES DE PRUEBA, LO MISMO QUE APROBAR PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS BALANCES DE PRUEBA, Y APROBAR PREVIAMENTE EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS QUE SE PROPONDRÁN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS. PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS BALANCES, CUENTAS E INVENTARIOS DE LA COMPAÑÍA Y PROPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

F) FIJAR Y REGLAMENTAR CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE EL PAGO DE INTERESES SOBRE LOS DIVIDENDOS EXIGIBLES NO COBRADOS POR LOS ACCIONISTAS.

G) DETERMINAR LA APLICACIÓN QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE INVERSIÓN, HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES FISCALES.

H) AUTORIZAR POR VÍA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.

I) DECIDIR EN CASO DE MORA DE UN ACCIONISTA, PARA EL PAGO DE INSTALAMENTOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO, EL ARBITRIO DE INDEMNIZACIÓN QUE DEBA EMPLEARSE POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY;

J) AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO, PARA QUE SOLICITE, DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑÍA EN LA CELEBRACIÓN DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES, O REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL.

Q) CREAR LOS COMITÉS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA ASESORAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS ASUNTOS, FIJARLES SUS FUNCIONES Y SEÑALAR LA REMUNERACIÓN DE SUS MIEMBROS;

R) AUTORIZAR AL TERCER REPRESENTANTE LEGAL QUE ES EL PRESIDENTE EJECUTIVO, AL CUARTO Y QUINTO REPRESENTANTES LEGALES PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6,000 SMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA.

S) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS SUPERIOR A DOSCIENTOS UNO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (201 SMLV), CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS SUPERIORES A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$1.500.0000) Y DEFINIR LAS ATRIBUCIONES AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDIENTE A OTRAS COMPRAS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS Y GASTOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES:

T) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE SOCIEDAD O PARTICIPEN EN OTRAS COMPAÑÍAS COMERCIALES.

U) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OPERACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, Y SIEMPRE Y CUANDO SUPERE LA CUANTÍA PREVISTA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

V) SOBRE LAS BASES QUE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGLAMENTAR LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE BONOS.

W) AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN O SUPRESIÓN DE SUCURSALES O AGENCIAS.

BB) AUTORIZAR LA NOVACIÓN O CUALQUIER FORMA EXTINTIVA DE OBLIGACIONES.

CC) AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO RELACIONADA CON MAQUINARIA INDUSTRIAL, TERRENOS, EDIFICIOS E INTANGIBLES Y APROBAR DONACIONES. IGUALMENTE AUTORIZARÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE SOBRE DICHS ACTIVOS.

DD) EMITIR ACCIONES DEL CAPITAL AUTORIZADO POR SUSCRIBIR.

REPRESENTACION LEGAL. ADMINISTRACION. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ESTA A CARGO DE LOS ACCIONISTAS, QUIENES LA DELEGAN EN EL PRESIDENTE EJECUTIVO, TERCER

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, ASI COMO LA ASI COMO LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD, SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCIÓN Y REELECCIÓN INDEFINIDA.

EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERÁ TAMBIÉN REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO Y SEGUNDO DE LA SOCIEDAD. LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, DE ESTOS CARGOS Y EN ESPECIAL LAS DISPOSITIVAS, SERÁN EJERCIDAS SIN LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTOS ESTATUTOS.

EL CUARTO Y QUINTO REPRESENTANTE LEGAL, SERÁN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD QUIENES SON ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA CON SUS LIMITACIONES EN SUS FUNCIONES.

LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DEL CUARTO REPRESENTANTE LEGAL, Y EN ESPECIAL LAS DISPOSITIVAS, SERÁN EJERCIDAS CON SUJECCIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTOS ESTATUTOS PARA EL PRESIDENTE EJECUTIVO QUIEN ES EL TERCER REPRESENTANTE LEGAL.

EXISTIRÁ UN QUINTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE TENDRÁ LIMITACIÓN EN SUS FUNCIONES CUANDO SE TRATE DE COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA NO SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6,000 SMMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FACULTADES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA TERCERA REPRESENTACIÓN LEGAL, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD: A) COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA NO SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6,000 SMMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA; ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NO SUPERIOR A DOSCIENTOS UNO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (201 SMMLV); OBTENER CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS NO SUPERIORES A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$1.500.0000) Y CONTRATAR OTRAS COMPRAS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS Y GASTOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. C) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD CONFORME A LA LEY ANTE TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, MILITARES, SANITARIAS, DE POLICÍAS ADUANALES, POSTALES, ETC. D) ORGANIZAR LOS SERVICIOS Y LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, LA CONTABILIDAD Y APLICAR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. E) LLEVAR A CABO LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA. F) TENDRÁ LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS. G) COMPARECER EN LOS JUICIOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE

CUALESQUIERA NATURALEZA QUE FUEREN, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS Y CONSTITUIR APODERADOS QUE LO REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. I) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS, FIRMAR CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, GIROS, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ASÍ COMO NEGOCIAR ESTOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC. J) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DISTINTOS DE LOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENGA ATRIBUCIONES. K) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN E INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES. L) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA LO AUTORICE Y CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OPERACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, Y SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE LA CUANTÍA PREVISTA EN ESTOS ESTATUTOS COMO LÍMITE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y POR ENCIMA DE LA CUAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. M) PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, SIN PERJUICIO DE LA MISMA FUNCIÓN ASIGNADA A LOS OTROS REPRESENTANTES LEGALES PARA OTORGAR PODERES A TERCEROS, NOMBRAR ABOGADOS Y PROCURADORES, INTERPONER RECLAMACIONES EN LA VÍA GUBERNATIVA, ANTE TRIBUNALES, JURISDICCIONES ORDINARIAS, LABORALES Y ESPECIALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ADMINISTRACIONES O HACIENDAS PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, INTERNACIONALES Y AUTONÓMICAS, CONCURRIR A TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS O SUMINISTROS OFICIALES O PARTICULARES, PUDIENDO POR TANTO REDACTAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y, EN SU CASO, MEJORAR EN LICITACIÓN VERBAL O ESCRITA LAS OFERTAS O PROPOSICIONES PERTINENTES, ACEPTAR DONACIONES PARA LA SOCIEDAD Y ACEPTAR CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LEGADOS, EJERCITAR ACCIONES O PONER EXCEPCIONES, PARA ACTUAR EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. N) ORDENAR LOS PAGOS A REALIZAR POR LA SOCIEDAD PARA QUE EL TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES, EXPIDA LAS ÓRDENES DE PAGO USANDO EL MEDIO MÁS EXPEDITO PARA CONTAR CON LA CELERIDAD QUE LOS NEGOCIOS SOCIALES EXIGEN; TODO ELLO DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS.

REVISOR FISCAL. LA DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SERÁ ELEGIDO POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 116 DEL 04 DE MARZO DE 2010

ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA

INSCRIPCION: 11 DE MAYO DE 2010 No. 5472 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL
ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON
C.C.38979831

VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL
JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ
C.C.17125100

PRESIDENTE EJECUTIVO - TERCER REPRESENTANTE LEGAL
JUAN CAMILO PALACIO RAMIREZ
C.C.19455622

CUARTO REPRESENTANTE LEGAL
ROBERTO MAURICE VENTURA CRISPINO
C.C.9086003

QUINTO REPRESENTANTE LEGAL
JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR

C.C.80419709

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 116 DEL 04 DE MARZO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA
INSCRIPCION: 11 DE MAYO DE 2010 No. 5471 DEL LIBRO IX

FUE(ON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON
C.C.38979831

SEGUNDO RENGLON
JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ
C.C.17125100

TERCER RENGLON
LUIS ALFONSO MORA TEJADA
C.C.4610260

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
JUAN MANUEL RENDON VENTURA
C.C.79939921

SEGUNDO RENGLON
ADRIANA RENDON DE ANTORCHA
C.C.66901857

TERCER RENGLON
CARLOS ANTONIO ESPINOSA PEREZ
C.C.16684716

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 118 DEL 29 DE JUNIO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2010 No. 9529 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE AGOSTO DE 2010
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2010 No. 9530 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL



LEANDRO FELIPE PAZ AGELVIS
C.C.14700811

REVISOR FISCAL SUPLENTE
HEYMAN ANTONIO GIL BALCAZAR
C.C.16796791

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$20,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,000,000,000
VALOR NOMINAL: \$10
CAPITAL SUSCRITO: \$12,545,212,380
NUMERO DE ACCIONES: 1,254,521,238
VALOR NOMINAL: \$10
CAPITAL PAGADO: \$12,545,212,380
NUMERO DE ACCIONES: 1,254,521,238
VALOR NOMINAL: \$10

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2009
INSCRIPCIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 14869 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: DORAL INVESTMENTS INTERNATIONAL INC
DOMICILIO: ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CONTROLADA: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.

NIT: 890301463-8

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES.

PRESUPUESTO DE CONTROL: POSEE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYOR AL 50% A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ABRIL DE 2004
INSCRIPCIÓN: 03 DE MAYO DE 2004 No. 4859 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2005
INSCRIPCIÓN: 06 DE MAYO DE 2005 No. 4983 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2006
INSCRIPCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2006 No. 7526 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
INSCRIPCIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 No. 13380 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2006
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2006 No. 14301 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2007 No. 13604 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009

INSCRIPCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2009 No. 12216 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2010
INSCRIPCIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2010 No. 2203 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DE 2010 NRO. 4911 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JUNIO DE 2010
INSCRIPCION: 17 DE JUNIO DE 2010 NO. 7195 DEL LIBRO IX

CONSTA EL SIGUIENTE GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE

LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

NIT. 890301463-8

DOMICILIO:CALI VALLE

NACIONALIDAD:COLOMBIA

ACTIVIDAD:A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES. B) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. C) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPOS DE PRODUCTOS VETERINARIOS. D) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, DAR Y RECIBIR A MUTUO COMERCIAL DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS.

SUBORDINADA

AMERICAN GENERICS S A S

NIT. 800223214-9

DOMICILIO:CALI VALLE

NACIONALIDAD:COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL:NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.

ACTIVIDAD:DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LAFRANCOL INTERNACIONAL S.A.S.

NIT. 815003912

DOMICILIO:PALMIRA VALLE

NACIONALIDAD:COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL:LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. POSEE EL 40% Y LABORATORIOS PAULY PHARMACEUTICAL S.A. POSEE EL 40% Y AMERICAN GENERICS S.A POSEE EL 19.97%

ACTIVIDAD:REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESDE LA ZONA FRANCA, LAS CUALES CONSISTEN EN LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS ASÍ COMO DISTRIBUIR, VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y ALMACENAR TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, COSMÉTICA Y FARMACÉUTICA.

SUBORDINADA

LAFRANCOL PERÚ S.A

DOMICILIO:LIMA LIMA

NACIONALIDAD:PERU

PRESUPUESTO DE CONTROL:LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. POSEE EL 93.0%

ACTIVIDAD:DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LABORATORIOS PAULY PHARMACEUTICAL S A S



NIT. 800097402-6
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO

SUBORDINADA
LAFRANCOL (USA) CORP
DOMICILIO: ESTADOS UNIDOS
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
PRESUPUESTO DE CONTROL: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. POSEE EL 65.25%
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA
GAMAR SOCIEDAD S A S
NIT. 890312050-7
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL E, ARTICULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARTES GRÁFICAS

SUBORDINADA
LAFRANCOL GUATEMALA S.A.
NIT. 4088707
DOMICILIO: GUATEMALA
NACIONALIDAD: GUATEMALA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222
ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O ALIMENTICIOS Y NATURALES DE CONSUMO HUMANO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS POR CUENTA PROPIA O EN NOMBRE DE TERCEROS.

SUBORDINADA
DISTRIBUCIONES UQUIFA S A S
NIT. 800182021-7
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ALIMENTOS FUNCIONALES DE CONSUMO HUMANO

SUBORDINADA
LABORATORIOS NATURMEDIK S A S
NIT. 800226363-1
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

SUBORDINADA
LAFRANCOL DOMINICANA S.A.
DOMICILIO: SANTO DOMINGO REPÚBLICA DOMINICANA
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

SUBORDINADA
LABORATORIO FRANCO-COLOMBIANO DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO: GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
PRESUPUESTO DE CONTROL: LA PARTICIPACIÓN QUE TIENE LAFRANCOL S.A. EN LABORATORIO FRANCO-COLOMBIANO DEL ECUADOR S.A., ES DE 96.8992%, LA FECHA DE LA PRIMERA TRANSACCIÓN COMERCIAL FUE EN JUNIO DE 2009 Y LA CAPITALIZACIÓN SE HIZO EN OCTUBRE DE 2008.
ACTIVIDAD: DEDICARSE A LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, EMPAQUE, COMERCIALIZACIÓN,

DISTRIBUCIÓN, COMPRVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, HIGIÉNICOS, COSMÉTICOS, ALIMENTICIOS, DIETÉTICOS Y BAJOS EN CALORÍAS, VETERINARIOS, APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS. PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍA, SEA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO INTERVENIR EN LA FUNDACIÓN O AUMENTO DE CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES RELACIONADOS CON EL SUYO. PODRÁ CONSTRUIR, ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACIÓN TODA CLASE DE PLANTAS INDUSTRIALES PARA PRODUCCIÓN, EMPAQUE, PROCESAMIENTO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO INTERNO Y EXTERNO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS YA SEA PARA EL CONSUMO HUMANO, VEGETAL O ANIMAL.

SUBORDINADA

FOCUS PHARMACEUTICAL S.A.

NIT: 900.104.555-8

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA PARTICIPACIÓN QUE TIENE LAFRANCOL S.A. EN DICHA SOCIEDAD ES DE 39.9%. LA FECHA DE LA PRIMERA TRANSACCION COMERCIAL FUE EN ENERO DE 2010 Y LA CAPITALIZACION SE HIZO EN ENERO DE 2010.

ACTIVIDAD: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES EL DESARROLLO, FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS EN CUALQUIER MODALIDAD NEGOCIAL, LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, NACIONAL O INTERNACIONAL, DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE GENERO FARMACÉUTICO, ESPECÍFICAMENTE DE MEDICAMENTOS ESA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONLLEVA LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR TODA OTRA CONEXA O NECESARIA, INCLUYENDO DE MANERA ESPECIAL PERO NO LIMITATIVA, LA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, EL DESARROLLO DE PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS, EQUIPOS MÉDICOS, TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS Y EN GENERAL, TODO AQUELLO VINCULADO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD HUMANA.

PODRÁ EFECTUAR LA INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS.

LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.5234-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
UBICADO EN: ---K 1 46 84 DE CALI
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.369809-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
UBICADO EN: --K 1 46A 70 DE CALI
FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 1994
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.369810-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
UBICADO EN: ---K 1A 46 A 32 DE CALI
FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 1994
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734908-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
UBICADO EN: CRA. 1A NRO. 46A 28 DE CALI



FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734911-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL UBICADO EN: CRA. 1B NRO. 46A 121 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734913-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL UBICADO EN: CRA. 3 NRO. 47 25 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 25 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA

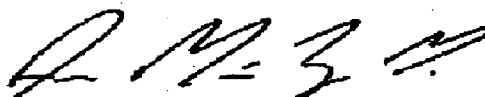
QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 HORA: 10:55:46

EL SECRETARIO


ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

